



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE LA COORDINADORA DEL
ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA

Expediente n.º 595467

Resultando imprescindible proceder a la contratación de "Implantación nodo federado @FIRMA", en las siguientes condiciones:

- **Objeto del contrato:** Mediante el presente contrato se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de proyecto asistencia técnica para implantación de un sistema de firma más independiente de elementos externos como los servicios estatales de @FIRMA, para aumentar la disponibilidad de estos sistemas críticos..
- **Tipo de contrato:** Servicios
- **Valor Estimado:** 14.999,00 euros, IVA excluido
- Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

La cumplimentación de este contrato es necesaria e imprescindible, ya que el Ayuntamiento de Zaragoza requiere con un uso de los servicios remotos de firma de la plataforma @firma, para todas la operaciones que requieren utilización de documentos electrónicos, pero su inestabilidad ante unos servicios esenciales e imprescindibles, requiere buscar alternativas que afiancen la fiabilidad en su utilización para evitar entorpecer las actuaciones relativas a administración electrónica que requieren de firma electrónica.

Es eficiente en el gasto y oportuna en el tiempo ya que se circunscribe a los servicios y recursos necesarios para definir un entorno mínimo que permita implantar la solución integrada con las aplicaciones Corporativas.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en los artículos 7 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato , en la aplicación presupuestaria 2026-ITD 9207 22799 PLAN SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 261638.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	15708358	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA ELENA DE MARTA URIOL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				22 de abril de 2026	



Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del “Contrato de asistencia técnica para la implantación del nodo federado de @firma” mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.999,00 euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.148,79 euros
- Duración/plazo de ejecución: 3 meses

Segundo.- Que el Jefe de Servicio de Desarrollo y Sistemas de Información proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Jefe de Servicio de Desarrollo y Sistemas de Información.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.